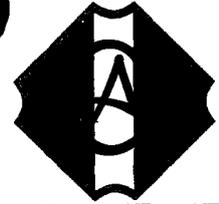


de 30.615



ASESCONLEG CIA LTDA
ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA,
FINANCIERA, LEGAL

22 SEP 2008

ESCANEAR

ASESC-018-08
Quito, septiembre 17 del 2008

M DM

Marzo

17-09-08

1050 16400

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Por la presente solicito a ustedes, se sirvan actualizar el cuadro de acciones y accionistas, de ASESCONLEG CIA. LTDA., en virtud de que se ha procedido a realizar una cesión de acciones y derechos, para lo cual adjunto copia de la respectiva escritura; como también les solicito se dignen extenderme el respectivo certificado de acciones y accionistas.

En espera de una favorable acogida, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Wilson Chávez Arias
GERENTE GENERAL

No. Expediente: 157008

[Handwritten circle around the file number]

M: Cesión Registrada
Claf. Romaine.
22.09.08

[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

JAIRO ROBIN MEJÍA CARPIO y SRA.

A FAVOR DE

WILSON LEÓN CHÁVEZ ARIAS

SANDRA LUCRECIA CHÁVEZ ARIAS**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de agosto del dos mil ocho, ante mí Doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece: por una parte, los cónyuges señores: Jairo Robin Mejía Carpio y Rocío Jacqueline Prado Tapia, casados entre si, por sus propios derechos; y, que en adelante se les podrá denominar los CEDENTES; y, por otra parte, el señor Wilson León Chávez Arias, divorciado ; y, la señorita Sandra Lucrecia Chávez Arias, soltera, cada uno por sus propios derechos, a quienes en adelante se le podrá denominar LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la

DECLARACION DE EXISTENCIA
DE LA COMPANIA

que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, Contendida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura libre y voluntariamente; por una parte, los cónyuges señores: Jairo Robin Mejía Carpio y Rocío Jacqueline Prado Tapia, casados entre si; y, que en adelante se les podrá denominar los CEDENTES; y, por otra parte, el señor Wilson León Chávez Arias, divorciado ; y, la señorita Sandra Lucrecia Chávez Arias, soltera a quienes en adelante se le podrá denominar LOS CESIONARIOS, todos por sus propios y personales derechos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, el trece de noviembre de dos mil seis, e inscrita legalmente el ocho de diciembre de dos mil seis, en el respectivo Registro Mercantil, se constituyó legalmente la Compañía Asesconleg Cía. Ltda., con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una; y,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

de las cuales el socio señor Wilson León Chávez Arias, es titular de doscienta cuarenta participaciones que representan el sesenta por ciento del capital social. El señor Jairo Robin Mejía Carpio, es titular de 120 participaciones que representan el treinta por ciento del capital social; y, La señorita Mónica Lucía López Andrade, titular de cuarenta participaciones que representan el diez por ciento del capital social; y,

b.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad limitada ASESCONLEG CIA LTDA. Reunida el veinte de julio del dos mil ocho, autorizó la cesión de participaciones sociales que se hacen por este instrumento, conforme se acredita con la copia del acta que se agrega como habilitante. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En uso de la autorización concedida por la

Junta Universal extraordinaria universal de socios de la compañía, el socio JAIRO ROBIN MEJÍA CARPIO, cede y

traspasa a perpetuidad a favor del señor WILSON LEON

CHAVEZ ARIAS CIENTO DIECINUEVE participaciones sociales; una participación a la señorita Sandra

Lucrecia Chávez Arias, por el precio de QUINIENTOS

DÓLARES de los Estados Unidos de Norte América,

respectivamente, que el cedente declara recibir de los

cesionarios, en numerario y a satisfacción al momento

de la firma de este instrumento. CUARTA.- En virtud de

la cesión de participaciones sociales que se hace por

este instrumento, el cedente transfiere a perpetuidad a

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 NOTARIO PUBLICO

favor del cesionario las participaciones sociales indicadas y todos los derechos que se deriven o que son propios de ellas, sin limitación o reserva de ninguna clase. QUINTA: En virtud de la cesión anterior, quedan como únicos socios de la Compañía, Wilson León Chávez Arias; Mónica Lucía López Andrade; y Sandra Lucrecia Chávez Arias con trescientas cincuenta y nueve; cuarenta; y una participación social respectivamente.

Nombre del socio	capital Suscrito	capital pagado	capital por pagar	total participaciones
WILSON L. CHAVEZ A.	USD 359	USD 359	0	359
MÓNICA L. LÓPEZ A.	USD 40	USD 40	0	40
SANDRA L. CHAVEZ A. SD.	1	USD 1	0	1
TOTAL		USD 400	0	400

SEXTA: La presente escritura se llevará a inscribir en el Registro Mercantil, así como se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada. SÉPTIMA: Todos los Gastos que demandan la celebración de esta escritura y su inscripción serán de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Fredy Flores, Abogado con matrícula profesional número siete mil ciento cincuenta y cinco,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

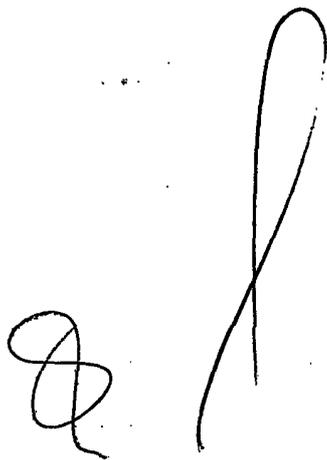
del Colegio de Abogados de Fichincha. Para la
celebración de la presente escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso; y,
leída que le fué a la compareciente íntegramente por mi
el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


0401078969
JAIRO ROBIN MEJÍA CARIPO


100210771-0
ROCÍO JACQUELINE PRADO TAPIA


1708903826
WILSON LEÓN CHÁVEZ ARIAS


1710572577
SANDRA LUCRECIA CHÁVEZ ARIAS



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASESCONLEG CÍA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de julio de 2008, siendo las 09h30, en el domicilio de la Compañía ASESCONLEG CÍA LTDA., ubicada en la Calle Juan León Mera N21-169 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, encontrándose presentes los accionistas; señores: WILSON LEÓN CHAVEZ ARIAS, dueño de (240) doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una; JAIRO ROBIN MEJIA CARPIO, dueño de (120) ciento veinte participaciones de un dólar cada una; y, MÓNICA LUCIA LÓPEZ ANDRADE, dueña de (40) cuarenta participaciones de un dólar cada una, con lo cual está presente el ciento por ciento del capital social de la compañía.

Encontrándose reunido la totalidad del capital suscrito y pagado en el porcentaje indicado, en atención a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, Los accionistas por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas; Preside la junta el señor Jairo Robin Mejía Carpio en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario el señor Wilson León Chávez Arias, para tratar el siguiente orden del día:

LA CESIÓN DE CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DE JAIRO ROBIN MEJIA CARPIO, a favor de los señores: WILSON LEÓN CHAVEZ ARIAS, ciento diecinueve participaciones sociales; así como también cede y traspasa a perpetuidad a favor de Sandra Lucrecia Chávez Arias, UNA participación social de la Compañía ASESCONLEG CÍA LTDA, por el precio de cuatrocientos ochenta dólares y veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por el valor total de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América. Los presentes aprueban el punto del orden del día y en consideración a todos, toma la palabra el señor Wilson León Chávez Arias, socio y Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que es de conveniencia, tanto para la Compañía como personal, la cesión de ciento veinte participaciones, en la forma indicada en la moción, dice que previamente se ha observado el derecho de preferencia de los señores socios y en tal sentido solicita se ponga en consideración y deliberación la moción, Después de varias deliberaciones la Junta Resuelve: ACEPTAR EN FORMA UNÁNIME LA MOCIÓN Y AUTORIZA LA CESIÓN DE CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES NEGOCIADAS AL SEÑOR WILSON LEÓN CHÁVEZ ARIAS; y a la señorita Sandra Lucrecia Chávez Arias, Una participación. Se procede a cumplir con lo dispuesto en la ley y el contrato social: PRIMERO.- Se elabora un nuevo cuadro de integración y de capital social. Se anulan los certificados de aportaciones del socio cedente correspondiente a este acto, y se entregan otros, a favor de los señores: Wilson León Chávez Arias; y, Sandra Lucrecia Chávez Arias; por lo que se entrega ciento veinte participaciones, todas del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada uno; Transacción que además queda inserta en el libro de participaciones de la Compañía. Por su parte los señores cesionarios manifiestan su aceptación a la transferencia hecha a su favor y agradecen a la compañía por ser sus nuevos socios. Por no haber otro punto que tratar la Junta concede unos minutos de receso a fin de que el señor secretario redacte el acta; Una vez redactada, es leída a los presentes, quienes se ratifican en su total contenido y la aprueban por unanimidad; y sin observaciones firman para constancia, siendo las diez horas con cincuenta minutos se levanta la sesión.



Jairo Robin Mejía Carpio
PRESIDENTE



Wilson León Chávez Arias
SECRETARIO



Mónica Lucía López Andrade
Accionista



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040107896-9

MEJIA CARPIO JAIRO ROBIN

SUCUMBIOS/SUCUMBIOS/SANTA BARBARA

06 NOVIEMBRE 1974

001- 0024 00024 M

SUCUMBIOS/SUCUMBIOS

SANTA BARBARA 1974




ECUATORIANA***** V4344V4244

CASADO ROCIO J PRADO TAPIA

SUPERIOR ESTUDIANTE

NELSON EFRAIN MEJIA FLORES

MARIA ANPAO DEL PILAR CARPIO

QUITO 23/12/2003

23/12/2015

REN Pch 0871731




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

134-0020 0401078969

NUMERO CEDULA

MEJIA CARPIO JAIRO ROBIN

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO



COMITENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100210771-0

PRADO TAPIA ROCIO JACQUELINE

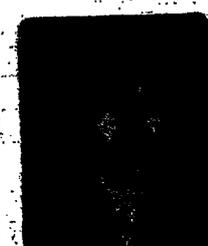
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

08 ABRIL 1971

001- 0196 00391 F

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 1971

ECUATORIANA***** V1193V1129

CASADO JAIRO R MEJIA CARPIO

ESPECIAL EMPLEADO PRIVADO

LUIS ULPIANO PRADO

ZULEA ESTALIA TAPIA

QUITO 23/12/2003

23/12/2015

REN Pch 0871729




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

149-0025 1002107710

NUMERO CEDULA

PRADO TAPIA ROCIO JACQUELINE

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO



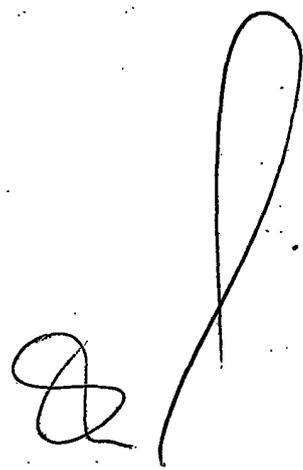
COMITENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA *****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR
 EMPLEADO PRIVADO
 MARIA LEON CHAVEZ
 MARIA LEON CHAVEZ
 QUITO 19-10-2001
 19-10-2018
 REN 2177404
 POR


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEBULA DE CIUDADANIA No. E70890382-6
 CHAVEZ ARIAS WILSON LEON
 ORELCANA / ADERICO / TIFUTINI
 ECUADOR 1966
 FECHA DE NACIMIENTO 1966-09-28
 REG. CIVIL ORELCANA / ADERICO
 NUEVO ROSARIO 1966

 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****
 SEL TERC
 SECUNDARIA
 EMPLEADO PRIVADO
 PROF/OCUP
 JUAN LEON CHAVEZ
 MARIA ELIA ARIAS
 QUITO
 20/11/2002
 20/11/2002
 PEN 0376907
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y CENSUARIOS
 CEDULA DE CIUDADANIA
 CHAVEZ ARIAS SANDRA LUCRECIA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 1969
 0288 10126 F
 PICHINCHA/QUITO
 1969
 SANCHEZ SUAREZ



Se otorgó ante mí, en fe d
 TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE DERECHOS
 SOCIALES que otorga JAIRO ROBIN MEJIA CARPIO Y
 SRA. a favor de WILSON LEON CHAVEZ ARIAS Y OTRA.,
 debidamente firmada y sellada en Quito a dieciocho de
 agosto del dos mil ocho.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ASESCONLEG Cia. Ltda., de fecha trece de noviembre del dos mil seis, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mi, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho. En Quito, a cuatro de septiembre del dos mil ocho.



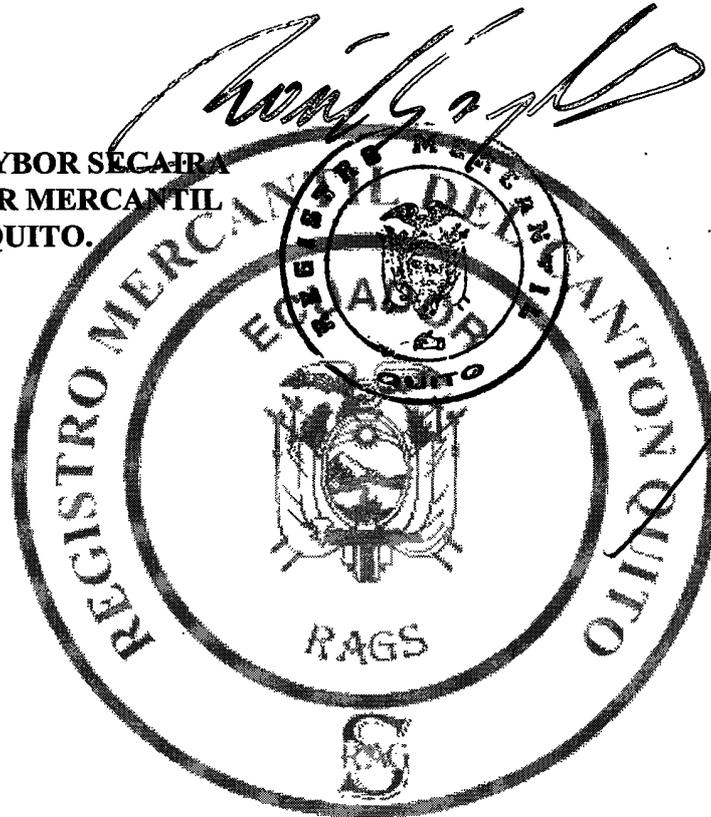
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3391 de REGISTRO MERCANTIL de ocho de diciembre del dos mil seis, a fs.2997 vta, tomo 137, correspondiente a la compañía "ASESCONLEG CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng